



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03/2019
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 29 de marzo de 2019, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:20 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 03/2010 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia del Subsecretario de las Culturas y las Artes, Juan Carlos Silva Aldunate y Claudia Gutiérrez, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quienes presiden la presente sesión y de los Consejeros Carlos Ossa, Beatriz Rosselot, José Araya, Bruno Córdova, José Manuel Muñoz, Daniela Gutiérrez, Lux Croxatto, Nicolás Mladinic, Ignacio Villalabeitia, Alejandra Cillero, Édgar Doll, Estefanía Trujillo. Los consejeros inasistentes han enviado oportunamente sus respectivas justificaciones. Asiste también el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, don Daniel Laguna, la funcionaria Fernanda Armijo y las abogadas del Departamento Jurídico, Carla Rojas y Rebeca Valenzuela.

EXPONE	ACTIVIDAD O TEMA
SECRETARÍA	Recurso de reposición presentado en Programa de Formación para público de educación parvularia y escolar, extemporáneo
SECRETARÍA	CONCURSO 2020: Aprobación de diseño de bases

Desarrollo de la Sesión

A las 14:00 horas se da inicio a la sesión y los consejeros se presentan.

1. Recurso de reposición presentado en Programa de Formación para público de educación parvularia y escolar, extemporáneo

Se hace presente que este punto consta en la respectiva acta especial de selección, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que se suscribió para tales efectos y donde se consigna el acuerdo N° 1 relativo a este punto.

2. CONCURSO 2020: Aprobación de diseño de bases

La Secretaría presenta la propuesta de diseño para las convocatorias 2020 de los concursos del Fondo de Fomento Audiovisual. Al respecto señala que el diseño ha sido formulado conjuntamente por la Secretaría y la comisión de bases conformada especialmente para estos fines.

ÁMBITO DE FORMACIÓN

LÍNEA BECAS CHILE CREA

La Secretaría expone su objeto, el cual es entregar financiamiento total o parcial para proyectos de formación académica de finalización de doctorado, magíster, postítulos, diplomados, seminarios, congresos, y becas de perfeccionamiento como pasantías, talleres, cursos, en Chile y en el extranjero, que contribuyan a instalar competencias relevantes para el desarrollo del o la responsable y del ámbito disciplinario en que se inscribe. Los proyectos en su formulación deben contemplar una actividad de transferencia de conocimientos en Chile a personas o entidades del sector audiovisual (charlas, talleres, conferencias, etc.). Se excluye formación de pregrado.

Esta línea tendrá las siguientes modalidades:

1. Modalidad de Becas de especialización y perfeccionamiento

Esta modalidad entrega financiamiento total o parcial para proyectos de especialización a través de diplomados, seminarios, congresos, y proyectos de perfeccionamiento no conducente a grado académico (talleres, workshop, clínicas, tutorías, pasantías, cursos, entre otros) en Chile o en el extranjero, que contribuyan a instalar competencias relevantes para el desarrollo de él o la responsable y del ámbito disciplinario del audiovisual.

Los proyectos en su formulación deben contemplar una actividad de transferencia de conocimientos en Chile a personas o entidades del sector audiovisual(charlas, talleres, conferencias, etc.). Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al Fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados. La actividad de transferencia de conocimientos solicitada por esta línea no corresponde a la actividad de difusión en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, obligatoria según ley de presupuesto 2020.

Solo podrán postular personas naturales mayores de 18 años, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$10.000.000; así como el Monto máximo mensual manutención: para el becario por el Decreto Supremo N° 664 de 2008, del Ministerio de Educación.

La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$150.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectivo porcentaje serán:

- Coherencia 45%: Evalúa la fundamentación y claridad de los objetivos de estudio planteados en el proyecto, así como las motivaciones del responsable para seguir cursos de especialización y la coherencia entre las motivaciones planteadas y el programa elegido.
Por otra parte, evalúa los atributos de la propuesta académica o disciplina postulada, considerando la información presentada en el documento de programa de estudios, la calidad de institución y/o la(s) competencia(s) de la(s) persona(s) que lo imparte(n).
Además, evalúa el contenido de todos los antecedentes obligatorios de evaluación.
- Currículo 30%: Evalúa la pertinencia de los antecedentes académicos, experiencia y competencias del responsable en relación al programa de estudios y como estos contribuyen a cursar la formación postulada.
- Presupuesto 10%: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud.
- Impacto Potencial de la Transferencia de Conocimientos 15% Evalúa cuán

relevante y pertinente es la propuesta de la actividad de transferencia de conocimientos para los beneficiarios de la misma, teniendo en consideración el contenido y/o metodología a utilizar según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la formación.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje, (ii) A lo menos, el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de responsables residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación, (iii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Coherencia.

2. Modalidad de Magister, Maestría y Master

Esta modalidad entrega financiamiento total o parcial para proyectos de formación académica de postgrado (últimos 24 meses) de magíster, maestrías y master en Chile o en el extranjero, con los cuales él o la responsable obtenga un grado académico superior al de licenciado que contribuya a instalar competencias relevantes para su desarrollo y en el ámbito disciplinario audiovisual.

Los proyectos en su formulación deben contemplar una actividad de transferencia de conocimientos en Chile a personas o entidades del sector audiovisual (charlas, talleres, conferencias, etc.). Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al Fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados. La actividad de transferencia de conocimientos solicitada por esta línea no corresponde a la actividad de difusión en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, obligatoria según ley de presupuesto 2020.

Solo podrán postular personas naturales mayores de 18 años, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$15.000.000; el monto máximo mensual manutención será el monto establecido para para el becario por el Decreto Supremo N° 664 de 2008, del Ministerio de Educación.

La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$150.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectivo porcentaje serán:

- Coherencia 45%: Evalúa la fundamentación y claridad de los objetivos de estudio planteados en el proyecto, así como las motivaciones del responsable para seguir estudios de postgrado y la coherencia entre las motivaciones planteadas y el programa elegido.
Por otra parte, evalúa los atributos de la propuesta académica o disciplina postulada, considerando la información presentada en el documento de programa de estudios, la calidad de institución y/o la(s) competencia(s) de la(s) persona(s) que lo imparte(n). Evalúa el contenido de todos los antecedentes obligatorios de evaluación.
- Currículo 30%: Evalúa los antecedentes académicos, experiencia y competencias del responsable en relación a la formación y cómo estos contribuyen a cursar el postgrado, tales como: títulos y estudios realizados; actividades extracurriculares relacionadas con el estudio al que postula, como participación en congresos, seminarios, publicaciones, investigaciones, papers, entre otros.
- Presupuesto 10%: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud.

- Impacto potencial de la transferencia de conocimientos 15%: Evalúa cuán relevante y pertinente es la propuesta de la actividad de transferencia de conocimientos para los beneficiarios de la misma, teniendo en consideración el contenido y/o metodología a utilizar según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la formación.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Coherencia.

3. Modalidad de Doctorado

Esta modalidad entrega financiamiento total o parcial para proyectos de Doctorado (últimos 24 meses) en Chile o en el extranjero, que contribuyan a instalar competencias relevantes para el desarrollo de nuevos conocimientos que permitan un avance significativo de él o la responsable y del ámbito disciplinario en áreas vinculadas al audiovisual.

Los proyectos en su formulación deben contemplar una actividad de transferencia de conocimientos en Chile a personas o entidades del sector audiovisual(charlas, talleres, conferencias, etc.). Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al Fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados. La actividad de transferencia de conocimiento solicitada por esta línea no corresponde a la actividad de difusión en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, obligatoria según ley de presupuesto 2020.

Solo podrán postular personas naturales mayores de 18 años, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$20.000.000; el monto máximo mensual manutención será el monto establecido para el becario por el Decreto Supremo N° 664 de 2008, del Ministerio de Educación. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$100.000.000.-

Los criterios de evaluación para esta modalidad serán:

- Coherencia 45%: Evalúa la fundamentación y claridad de los objetivos de estudio planteados en el proyecto, así como las motivaciones del responsable para seguir estudios de doctorado y la coherencia entre las motivaciones planteadas y el programa elegido.
Por otra parte, evalúa los atributos de la propuesta académica o disciplina postulada, considerando la información presentada en el documento de programa de estudios, la calidad de institución y/o la(s) competencia(s) de la(s) persona(s) que lo imparte(n).
Evalúa el contenido de todos los antecedentes obligatorios de evaluación.
- Currículo 30%: Evalúa los antecedentes académicos, experiencia y competencias del responsable en relación a la formación y como estos contribuyen a cursar el postgrado, tales como: títulos y estudios realizados; actividades extracurriculares relacionadas con el estudio al que postula, como participación en congresos, seminarios, publicaciones, investigaciones, papers, entre otros.
- Presupuesto 10% Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud.
- Impacto potencial de la transferencia de conocimientos 15%: Evalúa cuán relevante y pertinente es la propuesta de la actividad de transferencia de conocimientos para los beneficiarios de la misma, teniendo en consideración el contenido y/o metodología a utilizar según corresponda de acuerdo a la

naturaleza de la formación.

Finalmente los criterios de evaluación para esta modalidad serán: (i) De mayor a menor puntaje, (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Coherencia.

La consejera Cillero apunta que le parece confuso que en el objetivo de la convocatoria que se hable de una o más postulaciones, la consejera Rossselot solicita se agregue el link de la página web del decreto supremo N° 664 de 2008 para claridad de los postulantes y finalmente la consejera Trujillo indica que le parece alto el porcentaje de 30 para currículum del postulante.

Línea de Formación grupal

La Secretaría indica que esta línea tendrá por objetivo financiar total o parcialmente iniciativas de formación y capacitación colectiva y gratuita, para técnicos, profesionales y trabajadores en los distintos oficios y profesiones del quehacer audiovisual nacional que tengan como objetivo instalar capacidades que impulsen la profesionalización del sector audiovisual en el territorio donde se ejecuten.

Estas iniciativas pueden estar vinculadas con las especialidades priorizadas de la PNCAV correspondientes a: gestión y/o programación de espacios de exhibición audiovisual; producción ejecutiva; distribución y comercialización; uso, implementación, aplicación e incorporación de nuevas tecnologías para el audiovisual; y guion. Así como especialidades vinculadas con el audiovisual tradicional o de innovación, en todos sus formatos, incluyendo el videojuego, experimental e interactivo tradicional o de innovación.

Será de carácter obligatorio que el proyecto considere realizar actividades de participación presencial, sin perjuicio de poder incluir otras actividades no presenciales o remotas. Estos proyectos deberán necesariamente ejecutarse a lo menos dos regiones del país y/o contemplar la participación de residentes de a lo menos dos regiones del país, ya sea facilitando becas u otras ayudas verificables que aseguren el cumplimiento de esta obligación.

Los proyectos deberán comunicar la(s) necesidad(es) de la(s) región(es) de ejecución, explicando y justificando cómo aportarán al desarrollo de la actividad audiovisual de la(s) zona(s) a beneficiar.

Se evaluará la pertinencia, relevancia y aporte de la formación en el campo audiovisual, así como los antecedentes curriculares del responsable y las personas a cargo de la formación cuando éstas sean distintas del responsable. Para efectos de evaluación se deberán incorporar antecedentes curriculares y/o académicos de dichas personas a la postulación.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$30.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la línea será de \$210.000.000.-

Los criterios de evaluación para esta modalidad serán:

- Coherencia 10%: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 30%: evalúa la pertinencia del responsable y los antecedentes académicos y/o la experiencia del equipo de trabajo para la realización de las actividades de formación a desarrollar como también que la información

- presentada esté correctamente respaldada.
- **Presupuesto 10%:** evalúa la adecuación de la solicitud financiera a la producción de la actividad de formación a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
 - **Calidad 30%:** evalúa los atributos del programa de formación teniendo en consideración la información solicitada en el antecedente "programa de la actividad" como la metodología de enseñanza, las temáticas a abordar, la realización de actividades de participación presencial y el perfil de los beneficiarios, como también otros datos relevantes que aporten el entendimiento de la propuesta.
 - **Impacto potencial 20%:** evalúa cuán relevante es el aporte de la actividad de formación en función de los beneficiarios, el sector y campo audiovisual, la manera en que se difundirá y convocará a los beneficiarios y la cobertura territorial. Evalúa la fundamentación de la ejecución del proyecto en función del aporte a la necesidad de la actividad en la zona así como en el ámbito en que se inscribe. Evalúa si el proyecto en su formulación incorpora la ejecución en a lo menos dos regiones o si incluye la participación de beneficiarios de a lo menos dos regiones.

Los criterios de selección de esta línea serán: (i) De mayor a menor puntaje, (ii) 2.- A lo menos, el 50% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que ejecuten actividades en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

El consejero Doll propone que por las falencias técnicas y de formación que se presentan en regiones para acceder a conocimiento de calidad, esta es una línea fundamental para suplir dichas carencias, por lo que propone aumentar la cuota de porcentaje regional a 60%, los consejeros discuten la propuesta de aumento de porcentaje, la que aprueban por unanimidad.

Línea de Investigación

La Secretaría indica que esta línea tendrá por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de investigación de temáticas audiovisuales del arte, la cultura, la industria y el patrimonio audiovisual en Chile que aporten a ampliar el conocimiento en la temática en que se inscriben.

Se excluyen expresamente investigaciones necesarias para la realización de obras cinematográficas, ya sean investigaciones sobre un personaje, una historia o tema específico de la obra, entre otros ejemplos.

Los proyectos podrán considerar la asociatividad entre instituciones e investigadores para fortalecer equipos de trabajo y deberán ser difundidos obligatoriamente en algún soporte web y con descarga gratuita, además de otros medios de difusión que el responsable desee contemplar dentro del proyecto. Los gastos de difusión asociados a actividades de promoción del proyecto no podrán superar el 20% del total solicitado al fondo.

Una vez concluido el proyecto, el responsable deberá elaborar y poner a disposición del Ministerio un paper de la investigación que podrá ser publicada en cualquier soporte web que el Ministerio estime pertinente.

Asimismo, la investigación completa deberá ser puesta a disposición del Ministerio para uso interno, la que sólo podrá ser publicada por el mismo una vez transcurridos 5 (cinco)

años contados a partir de su publicación o comercialización oficial.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$15.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 18 meses y el monto total disponible para la línea será de \$90.000.000.-

Los criterios de evaluación para esta línea y su respectiva ponderación serán:

- **Coherencia** 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- **Currículo** 30%: Evalúa los antecedentes académicos y la experiencia del responsable y/o del equipo de trabajo, para la realización de las actividades de investigación a desarrollar como también que la información presentada esté correctamente respaldada.
- **Presupuesto** 10% Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción y difusión de la investigación a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los items necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
- **Calidad** 25% Evalúa los atributos y planteamiento del proyecto en relación con la información presentada en los antecedentes "marco teórico" y "avance de la investigación" así como la metodología de trabajo y fuentes vinculadas a la investigación que se quiere desarrollar.
- **Impacto Potencial** 25% Evalúa el aporte y la pertinencia de la investigación a la ampliación del conocimiento relacionado con el campo audiovisual. También se evalúa el alcance del/los soporte(s) de difusión, circulación y/o publicación propuestos en el proyecto.

El criterio de selección será de mayor a menor puntaje.

El consejero Ossa muestra su preocupación pues considera el monto total de la línea muy bajo ya que esta línea pareciese ser la consecución lógica a los estudios, a lo que la secretaría indica que ha aumentado con el tiempo.

ÁMBITO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN

Línea de Guion

La Secretaría indica que el objetivo de la línea será financiar total o parcialmente proyectos en etapa de desarrollo y reescritura de guion.

Tanto el nombre, seudónimo o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos solicitados en la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto. Para este efecto, se considerará que el nombre del responsable y equipo de trabajo no pueden señalarse como parte, ni como firma, ni en las propiedades de los archivos entregados, entre otros casos. Del mismo modo tampoco deberán adjuntarse fotografías que den cuenta de la identidad del responsable y equipo de trabajo, ni debe hacerse mención a obras anteriores que den luces de a quién(es) corresponde el proyecto.

No podrán adjuntarse antecedentes adicionales al proyecto postulado.

Las ideas o guiones presentados solo podrán postular a una modalidad. En caso de presentar una misma idea o guion en más de una modalidad, solo se considerará la

última postulación presentada y las demás serán declaradas inadmisibles.
No se pueden solicitar gastos de inversión.

Se deja constancia que en la etapa de evaluación, la Comisión de Especialistas no tendrá acceso a la información contenida en la sección "Equipo de trabajo", así como antecedentes incorporados en la sección "Antecedentes condicionales" del FUP.

Esta línea mantendrá las siguientes modalidades:

1. Modalidad de Desarrollo de guion ficción y/o animación

Financiamiento total o parcial del proceso de desarrollo de guion de obras unitarias de largometraje de ficción y/o animación, conducente a una primera versión del guion. Podrán postular a esta modalidad todo tipo de guiones para largometraje, incluidos aquellos dirigidos a público infantil. Puede incluir recursos para la realización de un proceso de investigación y asesoría, en función del proyecto presentado.

En esta modalidad podrán postular solo personas naturales, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$4.000.0000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$60.000.000

Los criterios de selección serán: (i) La comisión de especialistas elaborará una lista de mayor a menor puntaje encabezada por proyectos elegibles en que estén dirigidos a público infantil y seleccionará 5 proyectos. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje, y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

2. Modalidad de Reescritura de guion ficción y/o animación y adaptación literaria

Financiamiento total o parcial para la reescritura de guiones de largometrajes de ficción y/o animación de obras unitarias, conducente a una versión definitiva de guion. Podrán postular a esta modalidad todo tipo de guiones para largometraje, incluidos aquellos destinados a público infantil. Puede incluir recursos para la realización de un proceso de investigación y asesoría, en función del proyecto presentado.

Solo podrán postular personas naturales, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$5.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$50.000.000.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

Para la Modalidad de Desarrollo de ficción y/o animación y Modalidad de Reescritura de ficción y/o animación y adaptación literaria, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 20%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Presupuesto 10%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los items necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente

estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.

- Propuesta creativa 70% Evalúa la calidad y originalidad de la idea presentada en relación con la temática, eje central, trama, universo dramático; desarrollo de los personajes y tramas; desarrollo de escenas, acciones y diálogos; descripción del entorno tanto como de locaciones como psicológico; investigación, según corresponda y la declaración de motivación del guionista en relación con el proyecto. Se evaluará la calidad y pertinencia de los antecedentes "Tratamiento narrativo", "Escenas del largometraje" y "Guion" según corresponda, que estén correctamente presentados y que contengan toda la información solicitada en cada documento.

3. Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental

Financiamiento total o parcial del proceso de desarrollo y/o reescritura de guion de obras unitarias de largometraje documental, conducente a una primera versión o una versión final del guion. Puede incluir recursos para la realización de un proceso de investigación y asesoría, en función del proyecto presentado. Solo podrán postular personas naturales, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$6.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$60.000.000

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 20%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Presupuesto 10%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los items necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
- Propuesta creativa 70%: Evalúa la calidad y originalidad de: temática, desarrollo del eje central, trama y estructura del relato; desarrollo de los personajes, según corresponda; descripción del entorno, según corresponda; punto de vista y declaración de motivación del guionista; como también, la calidad y rigor de la investigación. Se evaluará la calidad y pertinencia de los antecedentes "tratamiento narrativo" y "guion documental" según corresponda, que estén correctamente presentados y que contengan toda la información solicitada en cada documento.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

Los consejeros Mladinic y Muñiz se retiran.

Línea de Producción audiovisual de largometrajes

Esta Línea de concurso tiene por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de largometrajes y mantendrá las siguientes modalidades:

1. Modalidad de Largometraje de ficción

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en

género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o solo postproducción, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que solo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos. En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará un mínimo de dos obras de directores emergentes, entendiendo por tales a quienes tengan estrenada hasta una obra de largometraje (ficción, animación y/o documental) y postulen a la realización de su primera o segunda obra; y un mínimo de dos obras de directores con trayectoria, entendiendo por tales a quienes tengan estrenadas al menos dos obras de largometraje (ficción, animación y/o documental) y postulen a la realización de su tercera obra o más. Los proyectos postulados a esta modalidad tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la inclusión de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la incorporación de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva. Los proyectos postulados a esta modalidad no podrán postular a la modalidad de Largometraje de ficción de micropresupuesto. Si hay proyectos presentados en ambas modalidades, solo será considerada la última postulación enviada.

Solo podrán postular personas jurídicas, el cofinanciamiento será obligatorio de 20% y el monto máximo por proyecto será: \$150.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$750.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 25%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Propuesta técnico-financiera 25%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.

Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo; el plan de financiamiento; el plan de distribución y comercialización del proyecto y su pertinencia en relación al proyecto presentado.

- Propuesta Creativa 40%: evaluará la calidad y originalidad de: Temática, guion, estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral y compromiso del elenco; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte; Material audiovisual complementario y primer corte de la película según corresponda.

Los criterios de selección serán: (i) Se seleccionarán, al menos 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores emergentes y, al menos 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores con trayectoria. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa

2. Modalidad de Largometraje de ficción micropresupuesto

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género de ficción de micropresupuesto. Cubre etapas de rodaje y postproducción, finalizado en soporte digital profesional. Se excluyen proyectos que sólo postulen a la etapa de postproducción. El monto máximo del proyecto no podrá superar los \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) más el cofinanciamiento obligatorio de un 10% y el cofinanciamiento voluntario que el responsable pueda aportar. Es decir, el costo total del proyecto debe ser de un máximo de \$82.500.000 (ochenta y dos millones quinientos mil pesos) incluido el cofinanciamiento.

Los proyectos postulados a esta modalidad tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva. Los proyectos postulados a esta modalidad no podrán postular a la Modalidad de Largometraje de ficción. Si hay proyectos presentados en ambas modalidades, solo será considerada la última postulación enviada.

Solo podrán postular personas jurídicas, el cofinanciamiento será obligatorio de 10% y el monto máximo por proyecto será: \$75.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$150.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 25%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Propuesta técnico-financiera 25%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.

Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo; el plan de financiamiento; el plan de distribución y comercialización y su pertinencia en relación con el proyecto presentado.

- Propuesta Creativa 40%: evaluará la calidad y originalidad de: Temática, guion, estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral y compromiso del elenco; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte y Material audiovisual complementario.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

3. Modalidad de Largometraje documental

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o solo postproducción en

cualquier formato profesional, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que solo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos. En la medida que existan proyectos elegibles, esta modalidad beneficiará un mínimo de dos obras de directores emergentes, entendiendo por tales a quienes tengan estrenada hasta una obra de largometraje (ficción, animación y/o documental) y postulen a la realización de su primera o segunda obra; y un mínimo de dos obras de directores con trayectoria, entendiendo por tales a quienes tengan estrenadas al menos dos obras de largometraje (ficción, animación y/o documental) y postulen a la realización de su tercera obra o más.

Los proyectos postulados a esta modalidad tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva.

Solo podrán postular personas jurídicas, el cofinanciamiento será obligatorio de 20% y el monto máximo por proyecto será: \$110.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$550.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 25%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Propuesta técnico-financiera 25%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo; el plan de financiamiento; el plan de distribución y comercialización y su pertinencia en relación con el proyecto presentado.
- Propuesta creativa 40%: evalúa la calidad y originalidad de: Temática y punto de vista, guion, desarrollo del eje central, trama y estructura del relato; desarrollo de los personajes, según corresponda; tratamiento audiovisual; descripción del entorno y acontecimientos; la calidad y rigor de la investigación; material audiovisual complementario y primer corte de la película, según corresponda.

Los criterios de selección serán: (i) Se seleccionarán, al menos 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores emergentes y, al menos 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores con trayectoria. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

4. Modalidad de Largometraje de animación

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de animación de producción nacional. Cubre etapas de Preproducción, producción y postproducción finalizada en soporte digital profesional. Los responsable podrán solicitar recursos para 1 (una) de las 3 etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que se postula. Los proyectos que postulen a la etapa de postproducción tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva.

La consejera Rosselot propone que se pueda postular a más de una etapa, conservando el monto máximo por proyecto. La secretaría indica que de acuerdo a lo que ha sostenido el gremio de animación, se debiese propender a financiar las etapas por separado, inyectando más recursos a cada una de ellas considerando los costos de producción de animación.

Los consejeros discuten a cerca de la propuesta y deciden aprobar que se incluyan 1 (una) o 2 (dos) de las 3 (tres) etapas.

Solo podrán postular personas jurídicas, el cofinanciamiento será obligatorio de 20% y el monto máximo por proyecto será: \$200.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$400.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 25%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Propuesta técnico-financiera 25%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo; el plan de financiamiento; el plan de distribución y comercialización y su pertinencia en relación con el proyecto presentado.
- Propuesta Creativa 40%: Evalúa la calidad y originalidad de: Temática, el guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte; Material audiovisual complementario, animatic y off-line según corresponda.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos con igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se priorizará la selección de proyectos con contenido para público infantil.

5. Modalidad de Coproducción mayoritaria

Financiamiento parcial para la realización de obras unitarias de largometraje en régimen de coproducción mayoritaria con empresas extranjeras que tengan acuerdo de coproducción vigente con Chile, conforme definición establecida en bases, en género de ficción, documental y animación. En el caso de los proyectos de ficción y documental, cubre etapas de rodaje y postproducción o solo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos de animación, cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional. Los responsables podrán solicitar recursos para 1 (una) o 2 (dos) de las 3 (tres) etapas del proyecto (Pre-producción, Producción o Post-producción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que postule. En el caso de los proyectos que solo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades para las que se soliciten recursos. Los proyectos postulados a esta modalidad deberán contemplar una versión de la película con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos enfocados a audiencia de personas con discapacidad visual y/o auditiva. Para el caso de animación solo se debe contemplar la versión de la obra con lenguaje inclusivo si postula a la etapa de postproducción.

Solo podrán postular personas jurídicas, el cofinanciamiento será obligatorio de 20% y el monto máximo por proyecto será: \$200.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$400.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 25%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar. Además se considerará la revisión de la trayectoria del proyecto, si es que la tiene.
- Propuesta Técnico-Financiera 25%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo; el plan de financiamiento, el plan de distribución y comercialización del proyecto y su pertinencia en relación al proyecto presentado. Se evaluará la correcta presentación del documento "Certificado de Coproducción"
- Propuesta Creativa 40%: Evalúa la calidad y originalidad de: Temática, guion, estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral, tratamiento audiovisual; carpeta de arte, material audiovisual complementario, descripción del entorno, la calidad y rigor de la investigación; primer corte de la película, animatic y off-line según corresponda.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

6. Modalidad de Coproducción minoritaria

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de largometraje en género de ficción, documental y animación, en régimen de coproducción minoritaria con empresas extranjeras que tengan acuerdo de coproducción vigente con Chile. Para efectos de esta convocatoria solo se podrán presentar coproducciones con los siguientes países: Canadá, Venezuela, Italia y Francia. Se excluyen expresamente proyectos de coproducción minoritaria con Brasil y Argentina. En el caso de los proyectos de género ficción y documental, esta modalidad cubre etapas de rodaje y postproducción o solo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos de animación cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, pudiendo solicitar recursos para 1(una) o 2(dos) de las 3 etapas del proyecto (Preproducción, Producción y Postproducción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que se postula. En el caso de los proyectos que solo postulen a postproducción, deberán detallar y desglosar todas las actividades para las que se soliciten recursos. El producto final deberá estar en soporte digital profesional.

Solo podrán postular personas jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$35.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$70.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 20%: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Calidad técnica y artística del proyecto 60%: evalúa la propuesta técnica que incluye: la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no falten items necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas de desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución, aunque no sean financiadas por el fondo; el plan de financiamiento; el plan de distribución y comercialización y su pertinencia en relación con el proyecto presentado.
Se evaluará la correcta y oportuna presentación del documento "Certificado de Coproducción".
En el ámbito artístico se evaluará la calidad y originalidad del guion, propuesta actoral, tratamiento audiovisual, carpeta de arte, investigación, calidad y rigor de la investigación propuesta, según corresponda.
- Relevancia del proyecto en coproducción 20%: Evalúa la relevancia del proyecto para el incremento de la integración de las industrias cinematográficas de los dos países, la difusión de la diversidad cultural de los países coproductores, como también el potencial comercial de la futura obra.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio Calidad técnica y artística del proyecto.

Línea de Producción audiovisual de cortometrajes

Esta Línea tiene por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de cortometrajes,

y contará con las siguientes modalidades:

1. Modalidad de ficción

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que se soliciten recursos. Los proyectos tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$25.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$100.000.000

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 15%: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar
- Propuesta Técnico-Financiera 20%: evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo. También evalúa la calidad de la estrategia de circulación y exhibición y su pertinencia en relación con el proyecto presentado.
- Propuesta Creativa 55%: Evalúa la calidad y originalidad de: Temática, guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral y compromiso de elenco; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte; Material audiovisual complementario y primer corte del cortometraje, según corresponda.

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje y (ii) ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

2. Modalidad de documental

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que se soliciten recursos. Los proyectos tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$20.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$60.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación será:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 15%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Propuesta técnico-financiera 20%: evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo. También evalúa la calidad de la estrategia de circulación y exhibición y su pertinencia en relación con el proyecto presentado.
- Propuesta creativa 55%: Evalúa la calidad y originalidad de: Temática y punto de vista, guion, desarrollo del eje central, trama y estructura del relato; Desarrollo de los personajes, según corresponda; Tratamiento audiovisual; Descripción del entorno y acontecimientos; la calidad y rigor de la investigación, como también, Material audiovisual complementario y primer corte del cortometraje, según corresponda.

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje y (ii) ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

3. Modalidad de animación

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de animación. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional. Los responsables podrán solicitar recursos para una o dos de las 3 etapas del proyecto (Preproducción, Producción y Post-producción), identificando claramente la(s) etapa(s) del proyecto a la que postula. Los proyectos que incluyan la etapa de postproducción tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$35.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 18 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$105.000.000

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en

consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

- Currículo 25%: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Propuesta técnico-financiera 20%: evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo. También evalúa la calidad de la estrategia de circulación y exhibición y su pertinencia en relación con el proyecto presentado.
- Propuesta Creativa 45%: evalúa la calidad y originalidad de: Temática, el guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte, Material audiovisual complementario, animatic y off-line, según corresponda.

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

Línea de Producción audiovisual de otros formatos

Esta línea tiene por objetivo financiar total o parcialmente proyectos de otros formatos del audiovisual y contará con las siguientes modalidades:

1. Modalidad de Webserie

Financiamiento total o parcial para proyectos de webseries de corta duración en género de animación, ficción y documental. Será requisito que los proyectos indiquen cuál o cuáles serán los soportes web de difusión de las propuestas. Los proyectos tendrán como exigencia contemplar una duración total de hasta un máximo de 180 minutos que tendrán que estar divididos en al menos 4 capítulos.

Los proyectos tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$30.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses para los géneros de ficción y documental y de 18 meses para el género de animación y el monto total disponible para la modalidad será de \$150.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 15%: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar.

- Presupuesto 20%: evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas de desarrollo de proyectos, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución, aunque no sean financiadas por el fondo. También evalúa la calidad del plan de difusión y su pertinencia en relación con el proyecto presentado.
- Propuesta creativa 55%: evalúa la calidad y originalidad de: Temática, el guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno, propuesta actoral y compromiso de elenco, Carpeta de arte, según corresponda; Tratamiento audiovisual, Mapa de tramas; Material audiovisual complementario y estrategia de interacción en la web.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

2. Modalidad de Audiovisual interactivo o experimental

Financiamiento total o parcial para proyectos audiovisuales donde se tendrá en consideración el nivel de innovación, tecnología, diseño y experimentación en contar historias, como también la utilización de nuevas maneras de expresión e interacción con el espectador. En relación con el audiovisual experimental podrán postular proyectos que trabajen sobre el lenguaje y estética del audiovisual y se materialicen en obras que no estén dentro de las formas tradicionales de representación (formato y género determinados). En el contexto de los 500 años de la llegada de Magallanes a la actual Región de Magallanes y la Antártica, esta modalidad de concurso entregará financiamiento para al menos un proyecto con puntaje elegible que desarrolle propuestas con la temática del viaje de Magallanes y su significancia geográfica, histórica, cultural y cómo impacta en la identidad de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$25.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$75.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 15%: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Presupuesto 20%: evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no falten ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
- Propuesta Creativa 55%: Evalúa la calidad y originalidad expresada en el

antecedente de tratamiento audiovisual, la maqueta audiovisual, el nivel de innovación y experimentación de las propuestas presentadas; junto con las motivaciones y justificaciones que involucra la propuesta de utilización de otros formatos y soportes para la creación audiovisual.

Los criterios de selección serán: (i) Se seleccionará, al menos, un proyecto con puntaje elegible que desarrolle propuestas con la temática del viaje de Magallanes y su significancia geográfica, histórica, cultural y cómo impacta en la identidad de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Cuando no haya proyectos elegibles para cumplir con esta cuota, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo determinar su asignación (ii) De mayor a menor puntaje y (iii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

3. Modalidad de Videojuego narrativo

Financiamiento total o parcial para la realización de proyectos de producción de videojuegos. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional. Los responsables podrán solicitar recursos sólo para una de las tres etapas del proyecto (Preproducción, Producción y Postproducción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que postula.

Se entenderá como parte de la etapa de preproducción de la obra, el trabajo de investigación, de conceptualización, de desarrollo de propuestas de mecánicas de juego y herramientas de desarrollo, y -sea directamente, o por vía de referencias o borradores- el diseño de uno o más de los siguientes elementos, según apliquen al proyecto: arte conceptual, diseño de personajes, diseño de ambientes, diseño de niveles, diseño de interfaz de usuario, diseño de efectos de sonido, musicalización, entre otros. Este trabajo deberá ser expresado por el responsable a través de un GDD o documento de desarrollo de juego, que contemple la propuesta visual, narrativa y mecánica de la obra; apoyado también a través de un prototipo técnico o demostración técnica, que haga muestra de las propuestas mecánicas planteadas. Esto, conjuntamente, será constitutivo de un producto final comprometido en esta etapa por el responsable.

Se entenderá como parte de la etapa de producción de la obra, aquella que inicia con el GDD o documento de diseño de juego, y el prototipo técnico o demostración técnica, y comprende el desarrollo del videojuego, según los términos del GDD, mediante el trabajo de aquellos elementos que le sean propios y pertinentes según estos antecedentes, tales como: programación del videojuego, diseño, modelaje y animación de personajes, assets, ambientes y/o cut-scenes, diseño de niveles e interfaz de usuario, diseño, desarrollo y composición de efectos especiales de sonido, de musicalización, y de audios de diálogo, entre otros. Este trabajo deberá ser expresado a través de una versión Alfa jugable del videojuego, lo cual constituirá el producto final comprometido en esta etapa por el responsable.

Se entenderá como parte de la etapa de postproducción de la obra, aquella que se inicia con el Alfa jugable del videojuego desarrollado, y persigue el desarrollo de una versión Beta, o de un Release Candidate o Candidato a Lanzamiento, disponible a su uso a través de una consola virtual o de un dispositivo de prueba específico. Comprende así esta etapa, uno o más de los trabajos (según sea pertinente y corresponda al tipo de proyecto) de: testeo o testing, aseguramiento de calidad o quality assurance, depuramiento de bugs o debugging, postproducción de imagen y sonido, certificación para plataformas de publicación, análisis de métricas, modelado de datos, difusión, prelanzamientos, trabajos de localización y doblaje y pulidos del contenido. Esta etapa no considera la producción de nuevo contenido o funcionalidades. Este trabajo deberá ser expresado a través de la versión Beta o del Release Candidate del videojuego, la

que se encuentre en un estado de desarrollo tal que permita su publicación en a lo menos una plataforma de comercialización y/o distribución.

Se tendrá en consideración para su evaluación la naturaleza o carácter narrativo relevante en el proyecto (sea este de carácter tradicional, no tradicional, y/o experimental), cualquiera sea la mecánica de juego utilizada, así como su desarrollo como producto para soportes y plataformas digitales de distribución, por sobre soportes físicos.

Esta modalidad excluye expresamente el desarrollo de juegos publicitarios, de juegos de contenido excesivamente violento (Ley sobre calificación de la producción cinematográfica, art. 2° letra e: contenido excesivamente violento), y de juegos completamente desprovistos de elementos narrativos y que en su lugar consistan en la mera entrega de nada más que las mecánicas de juego, desprovistas por completo de una historia, o de personajes, o de un contenido y estructura narrativos, según corresponda.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$35.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$105.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 15%: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar.
- Presupuesto 20%: evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no falten ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
- Propuesta Creativa 55%: evalúa la presentación, calidad y originalidad de los antecedentes obligatorios técnicos, creativos, narrativos y el material audiovisual presentado en relación con la etapa del proyecto a la que se postula. Como también el nivel de innovación y experimentación de las propuestas presentadas; junto con las motivaciones y justificaciones que involucra la propuesta de utilización del formato para la creación audiovisual.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa.

Línea de Producción audiovisual regional

Esta línea de concurso tiene por objetivo financiar total o parcialmente la realización de obras unitarias de cortometraje y largometraje para proyectos postulados de regiones del país distintas de la región Metropolitana.

Al menos el 50% del equipo técnico y artístico señalado tanto en la ficha técnica como en la sección "Equipo de trabajo" de cada proyecto debe residir en regiones del país distintas de la región Metropolitana. En el caso de los equipos de trabajo formados por 3 personas o menos, todos los integrantes deberán residir en regiones del país distintas de la región Metropolitana.

Todas las actividades del proyecto deberán ser ejecutadas en regiones del país distintas

de la región Metropolitana. Si el proyecto contempla servicios y/o actividades que necesariamente deban realizarse en la Región Metropolitana, estas tendrán que fundamentarse adecuadamente en el proyecto y serán sujetas a evaluación

El monto total disponible para la línea será de \$505.000.000.-

Esta línea mantendrá las siguientes modalidades:

1. Modalidad de Cortometraje de ficción

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de ficción.

Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que se soliciten recursos.

Los proyectos tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva, así como la exhibición de la obra en, al menos, 1 canal local o regional de TV abierta y/o paga; y/o salas de exhibición.

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación será:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 15%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar. Además, se evaluará positivamente proyectos donde la mayoría de integrantes del equipo de trabajo resida en regiones distintas a la Metropolitana y/u ocupen cargos relevantes dentro del proyecto.
Se evaluará que el antecedente "declaración simple suscrita por el responsable" contenga toda la información solicitada para el documento y que cumpla con la cantidad de integrantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana según corresponda.
- Propuesta técnico-financiera 20%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados; que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo. También evalúa la calidad de la estrategia de circulación y exhibición teniendo en cuenta el contrato y/o carta de compromiso con canal de televisión emisor y/o sala de exhibición y su pertinencia en relación al proyecto presentado. Se evaluará la adecuada fundamentación y pertinencia de las actividades que serán realizadas en la Región Metropolitana.
- Propuesta Creativa 55%: Evalúa la calidad y originalidad de: Temática, guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral y compromiso de elenco; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte; Material audiovisual complementario y primer corte del cortometraje, según corresponda.

2. Modalidad de Cortometraje documental

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de documental.

Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulan a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que se soliciten recursos.

Los proyectos tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva, así como la exhibición de la obra en, al menos, 1 canal local o regional de TV abierta y/o paga; y/o salas de exhibición.

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 15%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar. Además, se evaluará positivamente proyectos donde la mayoría de integrantes del equipo de trabajo resida en regiones distintas a la Metropolitana y/u ocupen cargos relevantes dentro del proyecto.
Se evaluará que el antecedente "declaración simple suscrita por el responsable" contenga toda la información solicitada para el documento y que cumpla con la cantidad de integrantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana, según corresponda.
- Propuesta técnico-financiera 20%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo. También evalúa la calidad de la estrategia de circulación y exhibición, teniendo en cuenta el contrato y/o carta de compromiso con canal de televisión emisor y/o sala de exhibición y su pertinencia en relación al proyecto. Se evaluará la adecuada fundamentación y pertinencia de las actividades que serán realizadas en la Región Metropolitana.
- Propuesta Creativa 55%: Evalúa la calidad y originalidad de: Temática y punto de vista, guion, desarrollo del eje central, trama y estructura del relato; Desarrollo de los personajes, según corresponda; Tratamiento audiovisual; Descripción del entorno y acontecimientos; la calidad y rigor de la investigación, como también, Material audiovisual complementario y primer corte del cortometraje, según corresponda.

Tanto para la Modalidad de Cortometraje de ficción como para la Modalidad de Cortometraje documental, podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$25.000.000 para ficción y de \$ 20.000.000 para documental. La duración máxima de los proyectos

será de 12 meses.

3. Modalidad de Cortometraje de Animación

Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de animación. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional. Los responsables podrán solicitar recursos para una o dos de las 3 etapas del proyecto (Preproducción, Producción y Postproducción), identificando claramente la(s) etapa(s) del proyecto a la que postula.

Los proyectos que incluyan la etapa de postproducción tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva, así como la exhibición de la obra en, al menos, 1 canal local o regional de TV abierta y/o paga; y/o salas de exhibición.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$35.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 18 meses.

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación será:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 25%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar. Además, se evaluará positivamente proyectos donde la mayoría de integrantes del equipo de trabajo resida en regiones distintas a la Metropolitana y/u ocupen cargos relevantes dentro del proyecto.
Se evaluará que el antecedente "declaración simple suscrita por el responsable" contenga toda la información solicitada para el documento y que cumpla con la cantidad de integrantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana, según corresponda.
- Propuesta técnico-financiera 20%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo. También evalúa la calidad de la estrategia de circulación y exhibición teniendo en cuenta el contrato y/o carta de compromiso con canal de televisión emisor y/o sala de exhibición y su pertinencia en relación al proyecto presentado. Se evaluará la adecuada fundamentación y pertinencia de las actividades que serán realizadas en la Región Metropolitana.
- Propuesta creativa 45%: Evalúa la calidad y originalidad de: Temática, el guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte, Material audiovisual complementario, animatic y off-line, según corresponda.

4. Modalidad de Largometraje de ficción

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción,

finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

Los proyectos tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva.

Solo podrán postular personas jurídicas, el cofinanciamiento será obligatorio de 10% y el monto máximo por proyecto será: \$150.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses.

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 25%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar. Además, se evaluará positivamente proyectos donde la mayoría de integrantes del equipo de trabajo resida en regiones distintas a la Metropolitana y/u ocupen cargos relevantes dentro del proyecto.
Se evaluará que el antecedente "declaración simple suscrita por el responsable" contenga toda la información solicitada para el documento y que cumpla con la cantidad de integrantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana, según corresponda.
- Propuesta técnico-financiera 25%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo; el plan de financiamiento, el plan de distribución y comercialización del proyecto. Se evaluará la adecuada fundamentación y pertinencia de las actividades que serán realizadas en la Región Metropolitana.
- Propuesta creativa 40%: Evalúa la calidad y originalidad de: Temática, guion, estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral y compromiso del elenco; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte, Material audiovisual complementario y primer corte de la película según corresponda.

5. Modalidad de Largometraje Documental

Financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción en cualquier formato profesional, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

Los proyectos postulados a esta modalidad tendrán como exigencia contemplar una versión de la obra con la incorporación de audiodescripción, lengua de señas y subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas en situación de discapacidad visual y/o auditiva.

Solo podrán postular personas jurídicas, el cofinanciamiento será obligatorio de 10% y el monto máximo por proyecto será: \$110.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 25%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades de creación y producción a desarrollar. Además, se evaluará positivamente proyectos donde la mayoría de integrantes del equipo de trabajo resida en regiones distintas a la Metropolitana y/u ocupen cargos relevantes dentro del proyecto. Se evaluará que el antecedente "declaración simple suscrita por el responsable" contenga toda la información solicitada para el documento y que cumpla con la cantidad de integrantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana, según corresponda.
- Propuesta técnico-financiera 25%: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto y estén correctamente estimados, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades, considerando la realización de la versión inclusiva de la obra. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa que el formulario de presupuesto detallado contenga el desglose de las etapas del proyecto (desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción, difusión y distribución), aunque no sean financiadas por el fondo; el plan de financiamiento, el plan de distribución y comercialización del proyecto. Se evaluará la adecuada fundamentación y pertinencia de las actividades que serán realizadas en la Región Metropolitana.
- Propuesta creativa 40%: Evalúa la calidad y originalidad de: Temática y punto de vista, guion, desarrollo del eje central, trama y estructura del relato; Desarrollo de los personajes, según corresponda; Tratamiento audiovisual; Descripción del entorno y acontecimientos; La calidad y rigor de la investigación; Material audiovisual complementario y primer corte de la película según corresponda.

La Secretaría propone a los consejeros dos opciones de criterio de selección:

- el primero de ellos sería seleccionar el proyecto de más alto puntaje en cada modalidad, de esta forma se asegura tener seleccionados en cada una de las modalidades independiente del puntaje resguardando la diversidad de género y formato, mientras sean seleccionables;
- la segunda propuesta sería seleccionar de mayor a menor puntaje, con independencia de la modalidad, lo que aseguraría proyectos de mayor calidad, pero podría darse que solo se seleccionase de una modalidad.

La Secretaría indica las ventajas y desventajas de cada una de las alternativas, discutiendo los consejeros ambas propuestas.

El consejero Ossa propone que especialmente para las líneas con carácter regional, se consideren evaluadores con un perfil regional, además de orientar la evaluación dando directrices claras en este sentido, agrega que la propuesta de seleccionar toda la línea independiente de las modalidades, abre las posibilidades de postulación, abarcando la

diversificación del audiovisual regional; finalmente solicita que se considere la idea en concursos futuros de integrar los "otros formatos" en regiones.

El consejero Araya, en este mismo orden de ideas indica que hay que hacerse cargo de las discusiones respecto de favorecer a las regiones, ya que en muchas regiones si bien hay convocatorias enfocadas a lo cultural estas no permiten presentar proyectos audiovisuales, siendo el problema mucho más complejo de resolver, que lo que se está aprobando.

El consejero Córdova muestra su preocupación respecto de productores de Santiago realicen toda la producción en regiones y con ello se cumpla con el objeto de la convocatoria, propone que se evalúe positivamente por ejemplo que el equipo de trabajo de regiones tenga roles relevantes para el proyecto.

La consejera Trujillo propone rebajar el porcentaje de cofinanciamiento para largometraje a 10%.

La Secretaría somete a votación la propuesta, obteniendo la mayoría de los votos la primera propuesta, es decir: "(i) Se seleccionará el proyecto de más alto puntaje de cada modalidad. Si quedaran recursos disponibles, se procederá a seleccionar el resto de los proyectos de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, con independencia de la modalidad a la que pertenezcan y (ii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirán proyectos que tengan el puntaje más alto en el criterio de Propuesta creativa" El consejero Araya se abstiene de votar por las aprensiones indicadas.

Línea de Difusión e implementación

Esta Línea de concurso tiene por objetivo el financiamiento parcial para proyectos de difusión que den a conocer y promuevan el audiovisual nacional a los públicos, así como mejorar las capacidades técnicas y de gestión de las salas de exhibición audiovisual.

Esta línea mantendrá las siguientes modalidades:

1. Modalidad de Difusión en medios digitales

Financiamiento total o parcial para proyectos de promoción y difusión de las actividades, acciones y obras del campo audiovisual nacional actual a través de medios digitales. Estos proyectos pueden consistir en páginas web, podcasts, aplicaciones, entre otros.

Se evaluarán los antecedentes previos del proyecto, como también su modelo de sostenibilidad en el tiempo en caso de la inexistencia de aportes de este fondo concursable.

Se evaluarán las alianzas que el medio pueda generar con el fin de tener mayor alcance en los públicos así como también la asociatividad con otros agentes, medios y plataformas.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$10.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$40.000.000

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación será:

- **Coherencia** 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- **Currículo** 15%: Evalúa las competencias, habilidades en medios digitales y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación con las actividades a desarrollar.
- **Presupuesto** 15%: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos

considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los items necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.

- Calidad 30%: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta expresada en la maqueta del proyecto y términos del contenido a difundir, considerando la línea editorial, criterios curatoriales, la funcionalidad, diseño y propuesta de mantenimiento del medio o plataforma entre otros datos relevantes del proyecto.
- Impacto potencial 30%: Evalúa la estrategia de difusión del proyecto y cuán relevante es el aporte de este para los públicos a los que está enfocado y su contribución a la generación de contenidos de interés del campo audiovisual. Se evaluarán los antecedentes previos del proyecto, como también el modelo de sostenibilidad del proyecto en caso de la inexistencia de aportes de este fondo concursable.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos de igual puntaje se seleccionará proyectos que cuenten con 1 año o más desde su creación.

2. Modalidad de Implementación de equipamiento y gestión de espacios de exhibición

Financiamiento parcial para proyectos de implementación y/o mejoras de equipamiento de imagen, sonido, como también mejoras en la infraestructura (tales como: aislamiento acústico, cambio de butacas, aire acondicionado, acondicionamiento al acceso a personas en situación de discapacidad, entre otros) en salas alternativas de exhibición audiovisual, así como centros culturales, cine clubes y otros espacios de exhibición ya existentes.

El proyecto deberá presentar un plan de gestión anual y una propuesta de programación que potencie el espacio como lugar de exhibición audiovisual.

Se podrán solicitar recursos para gastos de honorarios vinculados a la gestión del espacio de exhibición.

Solo podrán postular personas jurídicas, el cofinanciamiento será obligatorio de 10% y el monto máximo por proyecto será: \$40.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$160.000.000

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación será:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 10%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación con las actividades a desarrollar.
- Presupuesto 15%: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los items necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Además evalúa la pertinencia y coherencia de las cotizaciones presentadas.
- Calidad 35%: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta en términos tecnológicos, de infraestructura, programáticos y de gestión. Se tendrá en consideración la información contenida en los antecedentes "Especificaciones técnicas de la sala" y la "Certificación del técnico especialista".

- Impacto potencial 30%: Evalúa el aporte del proyecto al mejoramiento de las condiciones de exhibición en el territorio y los públicos beneficiados. Se propenderá a financiar iniciativas que se desarrollen en localidades donde exista precariedad de espacios de exhibición para el cine.

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) A lo menos, el 75% de los recursos disponibles se destinará a responsables de regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

3. Modalidad de Festivales competitivos

Financiamiento parcial para festivales competitivos. Se evaluarán las alianzas que el festival genere con organizaciones e instituciones, así como con la comunidad y territorio donde se ejecuta.

Solo podrán postular personas jurídicas, el cofinanciamiento será obligatorio de 20% y el monto máximo por proyecto será: \$30.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$300.000.000

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje y (ii) Ante proyectos con igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se priorizará la selección de proyectos con actividades dirigidas al adulto mayor.

4. Modalidad de Itinerancias y Festivales no competitivos

Financiamiento parcial para itinerancias audiovisuales y festivales no competitivos. Se evaluarán las alianzas que el festival o la itinerancia genere con organizaciones e instituciones, así como con la comunidad y territorio donde se ejecuta.

Los consejeros discuten a cerca de incluir en el objetivo de la convocatoria la sustentabilidad, por su parte el Departamento jurídico realiza la observación de que si se "valora positivamente", debe ello reflejarse de alguna forma en los criterios de evaluación o selección. El consejo discute la propuesta y decide no incluirlo en la descripción de la convocatoria pero elevarlo a como una recomendación general en las bases.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será obligatorio del 10% y el monto máximo por proyecto será: \$20.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$140.000.000

Los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje (ii) A lo menos, el 60% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que se ejecuten íntegramente en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación. Y (iii) Ante proyectos con igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se priorizará la selección de proyectos con actividades dirigidas al adulto mayor

Tanto para la Modalidad de Festivales competitivos, como para la Modalidad de Itinerancias y Festivales no competitivos, Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 10%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del

proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

- Currículo 10%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable y el equipo de trabajo, en relación con las actividades a desarrollar.
- Presupuesto 15%: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los items necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación. Se evaluará la calidad, pertinencia e información contenida en los documentos de "Presupuesto" y "Plan de financiamiento" en relación con el proyecto presentado.
- Calidad 35%: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta en términos programáticos según la información contenida en el antecedente "Descripción de la programación", la gestión, la articulación de redes con otros certámenes nacionales o internacionales, actividades complementarias, secciones paralelas de fomento, tales como laboratorios de proyectos, cine en progreso, mercados entre otros, el estado de avance de los invitados al certamen, expresado en el Informe con respuestas a las invitaciones cursadas a jurados u otros, según corresponda.
- Impacto potencial 20%: Evalúa cuán relevante es el aporte del proyecto para los públicos y territorios donde se ejecutará. Contempla la eficacia de la estrategia de difusión presentada, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo. Se evaluarán los antecedentes previos del proyecto, como también la sostenibilidad de este en caso de la inexistencia de aportes de este fondo concursable.

Línea de Distribución de Cine

Esta Línea tiene por objetivo el apoyo a la distribución de cine nacional y la distribución con fin de inclusión para personas en situación de discapacidad.

Esta línea mantendrá las siguientes modalidades:

1. Modalidad de Apoyo a la distribución de cine nacional

Financiamiento parcial para la distribución y comercialización de obras unitarias de largometrajes nacionales con el propósito de mejorar las condiciones de distribución, potenciando la promoción, difusión, marketing y visibilidad de los estrenos en territorio nacional. Se contemplan los circuitos de multisalas que pertenecen a alguna de las cadenas de cine, como también circuitos alternativos tales como salas alternativas, además de otras plataformas de comercialización. Los proyectos deberán contemplar la distribución de un mínimo de 3 títulos por cada postulación, los cuales serán presentados junto a la correspondiente postulación. Dichas películas deberán ser estrenos comerciales nacionales. Se deja expresa constancia que los proyectos seleccionados no podrán cambiar los títulos presentados en esta postulación.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de 18 meses para el estreno comercial de los títulos incluidos en su postulación, teniendo en consideración la fecha total de tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución que se deberá suscribir.

Los proyectos tendrán que contemplar su estreno en, al menos, 5 regiones (incluyendo la Región Metropolitana).

Se excluirá el financiamiento para la conversión digital a celuloide y copias de 35mm

La consejera Rosselot llama la atención de que se subsidie la distribución de esta forma el pago a los dueños de salas mediante el "VPF", por lo que propone sacarlo de las bases,

a modo de señal y estimular de esta forma las negociaciones para que deje de cobrarse el VPF. Por otra parte solicita que se cite a la CAEM con el objetivo de conversar respecto de las negociaciones que ya existen para eliminar dicho impuesto, ante lo cual el Subsecretario se compromete a tener una primera conversación con CAEM.

Los consejeros discuten respecto de la eliminación, las implicancias del mismo, los costos reales de la distribución, el subsidio a ello, la factibilidad de que el VPF se elimine como cobro de las salas, la repercusión que podría tener en los proyectos y finalmente acuerdan que a forma de señal se sacará del objetivo de la convocatoria, pero no se prohibirá la solicitud en las postulaciones, esta decisión se acuerda por la mayoría absoluta, con la abstención de la consejera Cillero.

Solo podrán postular personas jurídicas, el cofinanciamiento será obligatorio de 10% y el monto máximo por proyecto será: \$120.000.0000. La duración máxima de los proyectos será de 18 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$480.000.000

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación serán:

- Coherencia 25%: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Currículo 20%: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación con las actividades a desarrollar.
- Presupuesto 25%: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no falten ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
Se evaluará la calidad, pertinencia e información contenida en el antecedente "Presupuesto detallado por película" en relación con los títulos presentados y la estrategia de distribución para cada uno de ellos.
- Calidad 30%: Evalúa los atributos de estrategia de distribución en términos de su planteamiento, logística y acciones en relación con el tipo de películas contempladas en el proyecto, y en términos de viabilidad. Además evalúa la contribución en términos de innovación del ámbito de la distribución y comercialización. Se tendrá en consideración la cobertura territorial dentro de las propuestas presentadas.

El criterio de selección será: De mayor a menor puntaje

2. Modalidad de Distribución con fines de inclusión para personas en situación de discapacidad

Financiamiento total o parcial para la difusión de la producción audiovisual nacional (cine chileno) a través de colecciones en formato DVD y/o Blu-ray además de otras plataformas de difusión con la finalidad de crear, difundir y exhibir material audiovisual inclusivo para personas en situación de discapacidad.

Las colecciones deberán contener, a lo menos, 3 películas de cine chileno y contemplar 250 ejemplares por cada título. Cada copia deberá contemplar obligatoriamente subtítulos en español sin perjuicio de otro idioma, audiodescripción de la película, lengua de señas y subtítulos descriptivos.

Será requisito que la calidad de este trabajo sea certificada por instituciones o personas competentes en cada una de estas herramientas de comunicación para cada uno de

estos tipos de lenguaje y comunicación solicitados (<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=278018>, artículo 2).

Será requisito que los proyectos dentro de la estrategia de difusión contemplen acciones con organismos y/o instituciones que estén vinculadas a personas en situación de discapacidad.

Podrán postular personas naturales y jurídicas, el cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será: \$25.000.000. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$50.000.000.-

Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación será:

- **Coherencia** 10%: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las actividades y que se encuentren todas las necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- **Currículo** 30%: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el responsable, y el equipo de trabajo, en relación con las actividades a desarrollar.
- **Presupuesto** 20%: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los items necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
Se evaluará la calidad, pertinencia e información contenida en el antecedente "estrategia de distribución y difusión en relación con el proyecto presentado.
- **Calidad** 40%: evalúa la calidad de los títulos propuestos, la maqueta y carátulas de las colecciones. Se evalúa también el aporte en función del público al que está enfocado, la manera en que se difundirá dicho material y la cobertura territorial de la iniciativa.

El criterio de selección será: De mayor a menor puntaje

Finalmente la Secretaría indica que respecto de todo el Concurso de Proyectos 2020, el criterio será de continuidad con las bases 2019, excepto en becas Chile crea, y las modificaciones aprobadas en esta sesión. La evaluación y selección será realizada por cada comisión de especialistas, los gastos mantendrán continuidad con las convocatorias 2019, el puntaje de corte será de 85 puntos y los rangos de puntaje serán: 10 - 44 Puntos: Muy Insuficiente, 45 - 54 Puntos: Insuficiente, 55 - 64 Puntos: Regular, 65 - 74 Puntos: Aceptable, 75 - 84 Puntos: Bueno, 85 - 94 Puntos: Muy Bueno, y 95 - 100 Puntos: Excelente.

ACUERDO N° 2: Por unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueba en los términos antes descritos, la propuesta de diseño de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2020. Se deja constancia que en todo lo no modificado en la presente sesión rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos concursos convocatorias 2019.

Igualmente se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2020 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

Siendo las 19:25 horas, se pone término a la sesión.

Se deja constancia que los demás puntos de la tabla se encuentran recogidos en acta especial de selección respectiva.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido

en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma del Secretario del Fondo y de quien preside esta sesión.



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DANIEL LAGUNA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL